

**ACUERDO No. 014 DE 2017
(29 SEPTIEMBRE DE 2017)**

"Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior"

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación".

CONSIDERANDO

- Que dentro del Plan de Acción Institucional 2016 – 2019 denominado "Huila resiliente, territorio natural de Paz" se encuentra el Programa No. 2 "Biodiversidad Fuente de vida" el cual contiene los proyectos 2.1: Conocimiento y planificación de ecosistemas estratégicos y 2.2: Conservación y recuperación de ecosistemas estratégicos y su biodiversidad.
- Que el Huila cuenta con un área de 549.840.5 Ha, bajo diferentes figuras de conservación (PNN, PNR, DRMI y PMN), la cual es equivalente al 27.6% del área del departamento; lo anterior se debe a que esta Corporación ha tenido como objetivo principal proteger las áreas boscosas y los páramos del Departamento, en especial las productoras del recurso hídrico que surten los acueductos municipales, regionales y veredales de los 37 municipios del Departamento, por lo que ha realizado la declaratoria de Seis Parques Naturales Regionales y un Distrito de Manejo Integrado; formulando con ello las medidas necesarias para la mitigación, compensación y prevención de los efectos adversos (críticos y severos) como es el caso del cambio climático y propiciando su recuperación; labor ésta que ha sido reconocida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como la Corporación líder en la conformación de un Sistema Departamental de Áreas Protegidas.
- En consideración el Plan de Acción 2016-2019, hace referencia a que "*Las áreas del Huila con mayor riqueza en ecosistemas y diversidad biológica son las que enfrentan la presión antrópica más fuerte, que conlleva a la fragmentación del bosque y la consecuente alteración y pérdida de ecosistemas y de especies de flora y fauna silvestres,*" y por lo tanto los proyectos 2.1 y 2.2 tienen como premisa la conservación y recuperación de nuestros ecosistemas estratégicos, áreas protegidas y biodiversidad asociada, dado su alta contribución a la producción hídrica, representatividad ecosistemita y su función como sumideros de CO2.
- Que teniendo en cuenta los procesos de mejora continua, que se soportan en el Sistema de Gestión de Calidad de la CAM, y con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional y de las capacidades del personal de planta que labora en esta corporación, surgió la oportunidad de desarrollar el CURSO VIRTUAL bajo el liderazgo de REDPARQUES en conjunto con VISION AMAZONICA denominado "PROGRAMA DE TRABAJO DE AREAS PROTEGIDAS (Con énfasis en módulos de efectividad de manejo, gobernanza y sostenibilidad financiera)", y ofrecido a los países de Venezuela, Colombia, Perú, Ecuador, Brasil y Bolivia; y el cual se desarrolla en el marco del Proyecto "Integración de las Áreas Protegidas del Bioma Amazónico —TAPA" financiado por la Unión Europea, Coordinado por la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO e implementado en conjunto con WWF, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza — UICN, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente — PNUMA y Redparques.
- Que el Director General de la Corporación, autorizó la participación en el curso mencionado de las profesionales: Diana Marcela Bermeo Parra Profesional Especializada adscrita a la

Subdirección de Gestión Ambiental y Osiris Peralta Ardila adscrita a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, el cual se desarrolló desde el 20 de abril hasta el 7 agosto de 2017.

- Que una vez finalizado el Curso, el Coordinador Regional Proyecto IAPA mediante oficio de fecha 29 de agosto de 2017, formuló invitación a la Profesional OSIRIS PERALTA ARDILA, para participar en el taller presencial que se desarrollará entre el 3 y 6 de octubre del presente año en la Reserva Nacional de Paracas, cerca de la ciudad de Lima (Perú). Se precisa en la invitación que el financiamiento del viaje estará a cargo del proyecto "Visión Amazónica: Integración de Áreas Protegidas Amazónicas – IAPA", el cual cubrirá la totalidad de los gastos (tiquete aéreo, estadía, traslados y alimentación).
- Que la cooperación internacional es considerada una de las estrategias fundamentales para soportar los procesos de gestión de recursos económicos para apoyar la implementación de proyectos de desarrollo sostenible.
- Que el tema del evento es de la máxima importancia y pertinencia para la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) y para el departamento del Huila, en la medida que un gran reto de la gestión ambiental en el Huila, además de asegurar la preservación y conservación de su oferta natural, es convertirla en soporte fundamental del desarrollo regional, y una oportunidad para la generación de capacidad técnica y de trabajo al interior de esta Corporación, siendo conveniente conocer y capacitarse en temas relacionados con el manejo, gobernanza, gestión y sostenibilidad financiera de áreas protegidas, puesto que la misma posibilita la identificación de nuevas estrategias, que nos permita garantizar una oferta ambiental para las futuras generaciones.
- Que en virtud de lo anterior, el Director General de la CAM ha solicitado al Consejo Directivo autorización para que la funcionaria OSIRIS PERALTA ARDILA, quien se desempeña como profesional Especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, participe en representación de la CAM en el curso arriba mencionado, teniendo en cuenta su naturaleza e importancia para la entidad.
- Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, *"las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada"*.
- Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.
- Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del Decreto 1083 de 2015, *"las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario"*.
- Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, *"la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, por cuanto estas*

normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos".

- Que teniendo en cuenta que la organización del evento cubre los gastos de transporte aéreo, traslados, estadía y alimentación, este Consejo Directivo considera procedente autorizar la comisión solicitada, sin reconocimiento de viáticos, entre el 2 y el 7 de octubre de 2017.
- Que por lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la comisión al exterior de la Ingeniera OSIRIS PERALTA ARDILA, identificada con la C. de C. No. 55.179.838 expedida en Neiva, vinculada en la planta de personal de esta Corporación, desempeñando el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14 de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, por el término comprendido entre el 2 y el 7 de octubre de 2017, para que participe en el taller presencial "Programa de Trabajo de Áreas Protegidas con énfasis en Gobernanza, Efectividad de Manejo y Sostenibilidad Financiera" que se desarrollará en la Reserva Nacional de Paracas, cerca de la ciudad de Lima (Perú), teniendo en cuenta que todos los costos son cubiertos por la organización del evento, por lo que no se hace necesario el reconocimiento de viáticos

ARTICULO SEGUNDO: Cumplida la comisión la funcionaria comisionada presentará en reunión de Consejo Directivo, el correspondiente informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO. La funcionaria comisionada adelantará todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en el Taller referido para la cual se le autoriza la presente comisión.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALFONSO BARRAGAN PERDOMO
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario